por don Santiago Valverde López contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander, en autos número 999/08 sobre despido, seguidos a instancia del recurrente contra la empresa «Transeuropean Transport Suardíaz, S. L.» y otros, se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia con fecha 12 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva dice así: «Estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por don Santiago Valverde López frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander (autos 999/2008), el día 6 de febrero de 2009, que revocamos, y en su lugar, declaramos la improcedencia del despido del actor, acontecido el día 10 de noviembre de 2008, condenando a la empresa «Navicar, S. A.», a estar y pasar por tal declaración, y a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión o la extinción del contrato con el abono de una indemnización cifrada en 92.746,50 euros, y en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 80,30 euros diarios, con el límite legal dispuesto. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, advirtiéndose, que caso de recurrir la empresa, deberá depositar 300,51 euros, ingresándolos en la cuenta número 2410, abierta en la entidad de crédito Banco Banesto, Sucursal de Madrid, calle Barquillo número 49, oficina 1006, para la Sala Social del Tribunal Supremo. Igualmente, deberá consignar la empresa en la cuenta del Banco Banesto número 3874/000/66/0643/09, código entidad 0030, código oficina 7001, la cantidad total importe de la condena. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación el rollo de archivar en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada empresa «Vapores Suardíaz Santander, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido y firmo el presente, en Santander, 12 de agosto de 2009.–Firma ilegible.

09/13205

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 272/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 272/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Vélez Fernández contra la empresa «Estructuras Espino, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.485,42 euros más la cantidad de 372,81 euros en concepto de intereses provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de DIEZ DÍAS, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1° LEC).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Estructuras Espino, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 31 de agosto de 2009.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/13274

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:
IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA
César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es
www.gobcantabria.es